

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

11524 *Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística. Servicio jurídico-administrativo de Planeamiento. Exp: PA19-0013. Aprobación inicial del proyecto de Modificación del PGOU de Palma referido a la prolongación de la calle Callao*

El Pleno del Ayuntamiento de 29-10-2020, aprobó inicialmente el proyecto de Modificación del PGOU de Palma referido a la prolongación de la calle Callao en la parcela calificada como Zona SL3 (parcela catastral 18976-01) y la modificación de los artículos 8 (sistema viario) y 20 de las Normas del Plan Refundido contenidas en la Mod PGOU Palau de Congressos, esta última relativa a las zonas SL3, para incluir el parámetro de parcela mínima y posibilitar el cumplimiento del principio de uso exclusivo para el uso turístico de la Ley 8/2012 de Turismo de las Islas Baleares, según el proyecto redactado por los Servicios técnicos de Planeamiento.

Cumpliendo el artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, se somete el mencionado proyecto de modificación del Plan General, a información pública durante TREINTA DÍAS. Visto el art. 21.5 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca (RLOUS), el plazo de información pública se computa desde la última publicación obligatoria.

Quienes se consideren afectados pueden examinar el proyecto:

- presencialmente en la Sección de información urbanística (Av. Gabriel Alomar, 18, planta baja. Edificio Municipal de lesAVINGudes), solicitando cita previa en línea
- en el anuncio de este acuerdo, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal (con navegador *Explorer*).
- a través del enlace <https://ajtpalma.sharepoint.com/:f/s/Planejament/EiYui9Xea45Nq-wi4YpyvFwBQhBBYwZVXAuKGfUeG-pcmQ?e=CaiJ4V>

y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del mencionado plazo y mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Palma, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web www.palma.cat, o en las dependencias a que se refiere el art. 26.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo y de acuerdo con el art. 51 de la mencionada Ley 12/2017, se hace pública la suspensión de la tramitación y aprobación de los planes de desarrollo, de los instrumentos de gestión, así como del otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y de la posibilidad de presentar comunicaciones previas, en lo que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

Palma, 18 de noviembre de 2020

El jefe del Departamento

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014
(BOIB nº 30 de 4-03-2014)
Jaume Horrach Font

